

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO DE LICENCIA STATDX PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 730

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2020

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Universitario N°542 del 6 de mayo de 2020 que aprueba el presupuesto para la Universidad de Chile; artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 37° ley N° 21.094 de 2008, sobre Universidades Estatales; Decreto TRA 309/1349/2018; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 de Educación, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N° en la Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República y en el artículo 41 de la Ley N° 21.094, de 2018, sobre Universidades Estatales y:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Radiología, perteneciente a la Facultad de Medicina, requiere la adquisición de Licencia STATdx, lo cual beneficiará a los alumnos de primer, segundo y tercer año de la especialidad de radiología, tanto en su formación académica, como en su formación investigadora mediante confección de proyectos que actualmente están en curso, y que son realizados por medio de la Unidad de Investigación del Centro de Imagenología.
2. Que, estas licencias permitirán elevar la calidad de la docencia que brinda esta la Universidad en la formación de Postgrado como a los Médicos Radiólogos del Staff del Departamento de Radiología, y así mismo, mediante el uso de esta información se permitirá la creación de nuevos proyectos cuyos alcances beneficiaran no solo a los alumnos, sino a los pacientes a futuro.
3. Que, lo anterior consta en carta de 25 de mayo del 2020 del Dr. Patricio Palavecino Rubilar, Director Departamento de Radiología. (Solicitud 774039).
4. Que, la adquisición referida no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, la compra será financiada por el centro ejecuta N° 670201 – IP Unidad Radiología Norte.
6. Que la adquisición requerida es distribuida el proveedor PUBLICIENCIA GPA GLOBAL PUBLICATIONS AGENCY INC con domicilio en 5301 Conroy Road, Suite 140 Orlando - Estados Unidos, según lo indicado en cotización N°72552 del 13 mayo de 2020.
7. Que, el artículo 37° de la ley N° 21.094, de 2018, sobre Universidades Estatales, establece que quedarán excluidos de la ley N° 19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile, según da cuenta en la carta citada anteriormente.
8. Que, en relación con lo expuesto, y según lo preceptuado por el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N°18.575; la compra se realizará directamente respecto del proveedor individualizado la cual debe autorizarse mediante un acto administrativo fundado.
9. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad.
10. Que, en virtud de lo señalado,

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la adquisición, bajo la modalidad de trato directo de Licencia STATdx para 6 a 10 personas, por un monto de USD 3,664.00 (tres mil seiscientos sesenta y cuatro dólares), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional con el proveedor PUBLICIENCIA GPA GLOBAL PUBLICATIONS AGENCY INC, con domicilio en 5301 Conroy Road, Suite 140 Orlando - Estados Unidos y de acuerdo a las siguientes condiciones:

I. Producto que se adquiere:

- Licencia anual para uso de plataforma STATdx

II. Especificaciones Técnicas del Producto:

- Editor: Elsevier Health Division.
- Modalidad: Online
- Condición de Acceso: Reconocimiento de IP.
- Período previsto: 12 Meses.
- Observaciones: Incluye acceso de 6 a 10 usuarios concurrentes.

III. Plazo y lugar de entrega:

- La entrega por parte del proveedor será una vez realizada la transferencia bancaria.
- El lugar de entrega será en modalidad Online.

IV. Monto de la adquisición:

- El valor de la adquisición es de USD 3,664.00 (tres mil seiscientos sesenta y cuatro dólares), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional con el proveedor.

V. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.

VI. Contraparte Técnica:

- La contraparte técnica será el Dr. Patricio Palavecino Rubilar, Director Departamento de Radiología, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
 - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

5. **PUBLIQUESE** en el sitio web <http://www.medicina.uchile.cl/> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Servicios.
- OCEPA.